

Medellín, 15 de noviembre de 2016

IM 16-22

NUEVOS OBLIGADOS AL REGISTRO EN EL RNBD Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN CÁMARA DE COMERCIO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Mediante Circular Externa No. 001 del 8 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Industria y Comercio impartió instrucciones al segundo grupo de obligados a inscribir las bases de datos personales en el RNBD.

Los nuevos obligados al registro son: personas naturales, entidades de naturaleza pública distintas de las sociedades de economía mixta y personas jurídicas de naturaleza privada que no están inscritas en las cámaras de comercio.

Así las cosas el universo de obligados a registrar sus bases de datos en el RNBD queda de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas de naturaleza privada inscritas en las Cámaras de Comercio.
2. Sociedades de economía mixta.
3. Las personas naturales.
4. Las entidades públicas, diferentes a las sociedades de economía mixta.
5. Las personas jurídicas de naturaleza privada que no están inscritas en las Cámaras de Comercio.

Además, mediante el Decreto 1759 del 8 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional amplió los plazos para el registro de las bases de datos ante la SIC así:

1. Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio del país, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de junio de 2017, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Los Responsables del Tratamiento, personas naturales, entidades de naturaleza pública distintas de las sociedades de economía mixta y personas jurídicas de naturaleza privada que no están inscritas en las cámaras de comercio, deberán inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos a más tardar el treinta (30) de junio de 2018, conforme con las instrucciones impartidas para tales efectos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Documento Tributario

En los siguientes vínculos podrá ampliar esta información:

<http://www.sic.gov.co/drupal/registro-nacional-de-bases-de-datos>

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201759%20DEL%2008%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S.